

Bogotá D. C.,

 Señor
MYRIAM DEL CARMEN SEGOVIA
 Calle 1 F No. 19Bis - 46 La Carmelita
 Teléfono: 2467478
 Ciudad

 Referencia.: Su comunicación radicada con el número **16121827**

Respetada señora Segovia:

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita: "...el retiro de su base de datos del sr Héctor Rodríguez Hernández, matrícula 2444679 ya que la dirección que registra (cl 4 # 23A – 28 int 2 apto 401) no corresponde a la de este, si no a la de mi inmueble en el cual estuvo en calidad de arrendatario hace ya más de año y medio"

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

Las funciones de las cámaras de comercio son taxativas, y en los casos en que la ley les atribuye un control sobre los actos y documentos, este es de carácter eminentemente formal. El ejercicio de estas funciones está basado en los principios de celeridad, eficacia y buena fe¹. Las cámaras de comercio actúan como una entidad de registro y no les corresponde determinar la veracidad de las afirmaciones o de la información consignada en los documentos que se lleguen a presentar para registro.

Para tal efecto es necesario tener en cuenta que la actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación², es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en el registro mercantil, y cuando los empresarios realizan sus solicitudes de registro de actas y/o documentos, las Cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si el mismo reúne los requisitos estatutarios y

¹ Constitución Nacional "**Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

² El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: "El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente."

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35

CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32

KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur

CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21

RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85

PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10

NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha

ZIQUAIRÁ
Calle 4 No. 9-74

FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108

SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95

BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int. 1

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur

CAD
Carrera 30 No. 24-90

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122

PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción. No siendo posible, por parte de esta entidad de registro solicitar al empresario requisitos adicionales a los indicados en la ley.

Por lo tanto, no es posible dejar de certificar, eliminar de nuestra base de datos o suspender el envío de correspondencia a la dirección de notificación judicial del señor RODRIGUEZ HERNANDEZ HECTOR FERNANDO., por actuación directa de este ente cameral, ya que, en el ejercicio de las competencias asignadas a las cámaras de comercio en materia de registros, éstas se deben limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador, tal como lo establece el artículo 86³ del Código de Comercio.

Basados en el principio de rogación ya mencionado, la modificación de la dirección de una persona natural no la puede efectuar esta cámara de comercio de manera oficiosa, la debe solicitar el matriculado y/o representante legal de la persona jurídica, allegando la correspondiente solicitud de cambio de dirección y si este documento cumple con los requisitos formales y legales exigidos, la Cámara de Comercio de Bogotá procederá a su correspondiente inscripción, certificación y envío de correspondencia a la nueva dirección.

De otra parte el numeral artículo 291 del Código General del Proceso establece:

“Artículo 291. Práctica de la notificación personal.

Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

(...)

2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro

ARTÍCULO 86. FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. *Las cámaras de comercio ejercerán las siguientes funciones:*

- 1) *Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobierno y ante los comerciantes mismos;*
- 2) *Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos;*
- 3) *Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este Código;*
- 4) *Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones;*
- 5) *Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas;*
- 6) *Designar el árbitro o los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten;*
- 7) *Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta;*
- 8) *Prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores, como amigables componedores;*
- 9) *Organizar exposiciones y conferencias, editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos;*
- 10) *Dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio;*
- 11) *Rendir en el mes de enero de cada año un informe o memoria al Superintendente de Industria y Comercio acerca de las labores realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas, así como el detalle de sus ingresos y egresos; y*
- 12) *Las demás que les atribuyan las leyes y el Gobierno Nacional.*

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35

CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32

KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur

CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21

RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85

PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10

NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha

ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74

FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart. local 108

SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95

BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int. 1

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur

CAD
Carrera 30 No. 24-90

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122

PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.

(...)"

De acuerdo a lo anterior y una vez verificados nuestros registros se pudo establecer que el señor RODRIGUEZ HERNANDEZ HECTOR FERNANDO, tienen registrada como dirección comercial y de notificación judicial la calle 4 No. 23a - 28 apto 401- torre 2, desde el momento de su matrícula, es decir, desde el 25 de abril de 2014, razón por la cual esta entidad cameral está obligada a registrar y publicitar la información relacionada por el empresario, en el registro mercantil respecto de dicha dirección.

Para tal efecto, reiteramos que el cambio de dirección la debe solicitar el matriculado y/o representante legal de la persona jurídica interesada en ello, allegando la correspondiente solicitud de cambio de dirección, y/o por medio de orden de autoridad competente, y si este documento cumple con los requisitos formales y legales exigidos por ley, la Cámara de Comercio de Bogotá procederá a su correspondiente inscripción, certificación y envío de correspondencia a la nueva dirección.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta su petición, la Cámara de Comercio de Bogotá solicitará al correo electrónico DIANA_P_32@HOTMAIL.COM, reportado como dirección comercial y de notificación judicial por parte del señor Rodriguez, actualizar la información correspondiente a la dirección física comercial y de notificación judicial.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,
Original firmado por:
VICTORIA VALDERRAMA RIOS
VICTORIA VALDERRAMA RIOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: GPR
Matricula: 2444679

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-30
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEORITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

TOBERIN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart, local 108
SANTA HELENITA (ENGATIVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int. 1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur

AMÉRICAS

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67